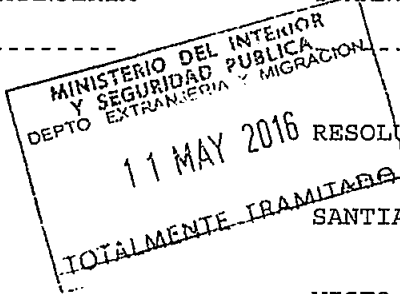


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 5329837



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

51739

SANTIAGO, 07 ABR 2015

VISTO : HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
estos antecedentes; lo
solicitado por el extranjero a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 52916 de fecha 09 de Mayo de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Miguel Angel LOPEZ GONZALEZ RUN: 23.803.348-9 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el periodo de un año; b) Qué, con fecha 22 de mayo de 2014, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada; d) Que, no ha presentado los documentos solicitados según Of. Ord. Nº 1001145 de fecha 03 de marzo de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio, y

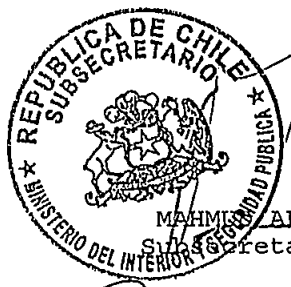
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº 5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Miguel Angel LOPEZ GONZALEZ RUN: 23.803.348-9, con fecha 22 de mayo de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 52916 de fecha 09 de Mayo de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DIVISION JURIDICA
LGB/AAA/RSD/PVS/NVT/CMF
[168]19/03/2015



MAHMUDA ALEJY BENA Y LISLOPEZ
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

1520